



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01809695-NEU-MCUL - AUTORIZA CONTRATOS DE SERVICIOS

VISTO:

El Expediente N° 9400-001701/21 y EX-2021-01809695-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación de servicios de las siguientes personas: Fabio Pedro BALBARREY, Cesar Oscar BARROS, Luciana Paola CUEVAS ZEBALLOS, Bárbara Rita FERNÁNDEZ MEDINA, Diego Luis LANFIUTI, Oscar Gonzalo MANQUEO DELGADO, Pablo Leandro SÁNCHEZ, María Celva SAPAG, Guillermo Miguel VERA y Marcelo Rodolfo PIÑEIRO durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en virtud de la solicitud efectuada por la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que en el marco de dar continuidad con las tareas que se vienen realizando dentro de la órbita del Ministerio de las Culturas, se desempeñarán como: Músico de Saxo (2); Músico de Clarinete; Músico de Flauta Traversa; Director del Coro Provincial de Niños del Neuquén; Artista de Acrobacia Circense; Músico de Tuba; Músico de Piano, Director del Coro Provincial de Adultos Mayores y una Administradora de Redes Sociales (Community Manager);

Que por ello, resulta necesario efectuar la contratación de los artistas anteriormente mencionados así como de la Administradora de Redes Sociales (Community Manager), con el objeto de continuar fomentando las actividades culturales en los diferentes niveles etarios, garantizando el acceso a toda la comunidad en forma libre y gratuita, ya sea en calidad de participantes o como espectadores de las diversas expresiones artísticas que se desarrollan dentro de la órbita del Ministerio;

Que a tales fines, será preciso contar con el mismo staff de capacitadores con la idoneidad y experiencia demostrada a través de los servicios prestados durante el año 2021 y anteriores, sumando la contratación de una Administradora de Redes Sociales, a efectos de llevar a cabo los diferentes programas y lograrlos objetivos propuestos;

Que mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se modificó la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando la integración del Gabinete Provincial que asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, quedando nombrado en su artículo 1°, inciso 1) el Ministro de las Culturas;

Que en el marco de lo que establece el artículo 51° de la Ley Ministerial, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, así como el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que asimismo, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración informando la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto pertinente así como la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que la contratación solicitada se encuadra dentro lo establecido por el artículo 64°, apartado 2, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con su Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de Servicios de las personas que figuran en el **IF-2022-00074466-NEU-ADM#MCUL** del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 para el desempeño de diferentes tareas dentro de la órbita del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Contrato de Servicios a suscribir, el que como **IF-2022-00179603-NEU-LYT#MCUL** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Ministro de las Culturas a suscribirlo a nombre y en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 034- SUB 001 – BANDAS Y ORQUESTAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	034	001	03	04	09	01	27	00	000	1111	\$ 4.188.948

Contratos de locación de servicios

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificada de cada uno de los contratados.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.